DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2508755

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE DEMARCACIÓN, EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD VIAL EN ENTORNOS ESCOLARES, PARA EL COLEGIO "SENDA DEL SABER", UBICADO EN LA VEREDA SUR DE CALLE ROSA ESTER, ENTRE LA CALLE ACCESO SUR Y LOS CIPRESES, COMUNA DE PUENTE ALTO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 1.939 exenta.- Santiago, 27 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito; en los artículos 2º, 93 y 94 del DFL Nº 1, de 2007, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo Nº 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; en el Ord. Nº 32, de 1 de marzo de 2024, del Director de Tránsito (S) de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, Sr. Leonardo Vega Aravena; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3º del decreto supremo Nº 78, de 2012, citado en el Visto, dispone que: "La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice".

2. Que, mediante el oficio indicado en el Visto, el Director de Tránsito (S) de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, Sr. Leonardo Vega Aravena, solicita autorizar la implementación de un proyecto de demarcación en el contexto de "Seguridad Vial en Entornos Escolares", que se está desarrollando en el entorno del colegio Senda del Saber, ubicado en la vereda sur de calle Rosa Ester, entre calle de servicio del Acceso Sur y los Cipreses, comuna de Puente Alto.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección de Tránsito, la referida propuesta artística "busca a través de intervenciones en la infraestructura del entorno escolar, como también en su demarcación y colores, aumentar las condiciones de seguridad en los trayectos a los establecimientos educacionales, concientizar a los usuarios de las vías para respetar las zonas escolares, como también visibilizar espacios de coexistencia donde convergen alumnos con distintos usuarios de las vías y así lograr involucrar a los distintos conductores en el respeto, cuidado y protección de niños y jóvenes".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, a través de correo electrónico del 8 de marzo de 2024, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (Conaset) revisó la propuesta.

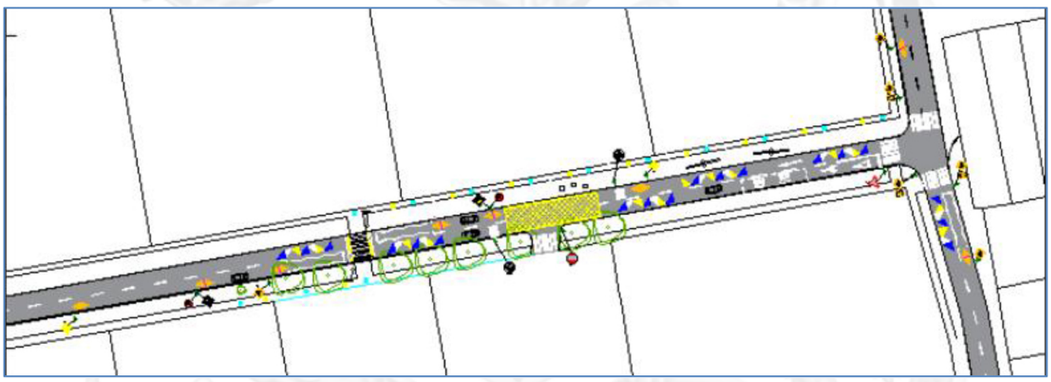
5. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puente Alto, se revisó la propuesta de demarcación, en el contexto de "Seguridad Vial en Entornos Escolares", a desarrollar en el entorno del colegio Senda del Saber, ubicado en la vereda sur de calle Rosa Ester, entre calle de servicio del Acceso Sur y Los Cipreses, comuna de Puente Alto.

6. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de demarcación, en el contexto de "Seguridad Vial en Entornos Escolares", que se desarrollará en el entorno del colegio Senda del Saber, ubicado en la vereda sur de calle Rosa Ester, entre calle de servicio del Acceso Sur y Los Cipreses, solicitada por la Ilustre Municipalidad de Puente Alto.

Resuelvo:

1º Autorízase, como experiencia de prueba, la demarcación, en el contexto de "Seguridad Vial en Entornos Escolares", emplazado en el entorno del colegio Senda del Saber, ubicado en la vereda sur de calle Rosa Ester, entre calle de servicio del Acceso Sur y Los Cipreses, solicitada por la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, de la Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo al siguiente esquema, y cumpliendo lo señalado en el punto 3.3.6.2 del Manual de Señalización de Tránsito:

a) Lámina referencial: en el entorno del colegio Senda del Saber, ubicado en la vereda sur de calle Rosa Ester, entre calle de servicio del Acceso Sur y Los Cipreses:



b) Detalle de la demarcación:

La demarcación considera figuras geométricas de colores en la calzada del frontis del establecimiento educativo y en la calle Rosa Ester (calle del frontis del establecimiento educacional) y en calle Los Cipreses con el cruce de Rosa Ester.

En relación a la pintura táctica, en la calzada son 90 m^2 de demarcación con pintura termoplástica y colores básicos dispuestos según norma de transito: blanco, amarillo y azul tipo ciclovía. Cabe destacar que toda la demarcación de seguridad vial restante, es decir, líneas segmentadas, pasos de cebras, símbolos, etc., también serán ejecutados con pintura termoplástica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

La demarcación artística considerará un coeficiente de roce de a lo menos 0.40 para cumplir la seguridad mínima de dicho parámetro indicado en el Manual de Señalización de Tránsito. Las dimensiones del patrón son de 2mt x 2mt.

c) Detalle de la demarcación no bloquear cruce en tramo de vía:

Se considera demarcar en la calzada frente al acceso de buses VULE, con el símbolo de No Bloquear Cruce, el cual considera demarcación termoplástica, de acuerdo a lo indicado en el Manual de Señalización de Tránsito.

2º Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras de demarcación, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puente Alto, en conjunto con la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (Conaset), deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl